

Real orden de 22 de Dict. del 1787 924

252

Comercio

El orn. concediendo a una casa estrang.^a
de Cadix la introd.^{on} y venta en Esp.^a en
3 millon. de doz. de cuchillos flamencos
sin punta, p.^o su embarco a Indias
en. exclusion de aq.^{os} cajas, y de toda
Estrang.^a



Haberido concedido el Rey p^{er}misso a
 las Casas de Salavieja y Laffoxe el Comercio de
 Caoria para introducir en el Reyno tres millo
 nes de docenas de cuchillos flamencos vir^g p^{ur}
 con con tal que los vendan en los Puertos ha
 bilitados para el Comercio de Indias, a los es
 pañoles, que podran embarcarlos a los
 Dominios con exclusion de las dos referidas
 Casas y otra qualquiera en adelante, sup^{er}
 dexa V. C. se lleve cuenta y razón en las Adua
 nas de los Puertos habilitados de las Provincias
 vaxegas de esta Indiferencia, y no se impida su
 introduccion y uso. Dió su Real A. V. muchos
 años. Madrid 22 de Diciembre de 1787.



2

Palacios
 E
 S

OX / te
 S. Inend. de Caracas.





